



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2022/17612
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA COMPOSICIÓN (82,75% DE JORNADA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)
Interesado/Destinatario:	
Representante:	
RECURSOS HUMANOS	

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de julio de 2022, acordó la convocatoria para la provisión, a través del sistema de concurso de méritos, de diversas plazas de Profesor/a de música, cuya convocatoria fue publicada en el BORM número 194 de fecha 23 de agosto de 2022.

La convocatoria incluye una plaza de Profesor/a de música especialidad Composición, con una jornada del 82,75%.

En fecha 27 de marzo de 2023, el Tribunal calificador del citado proceso selectivo de una plaza de Profesor/a de música especialidad Composición publicó el resultado definitivo del mismo, elevando al Sr. Alcalde propuesta de constitución de una lista de espera, a efectos de su contratación temporal, con aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía de 22 de junio de 2023, número 2023004378 en materia de personal

RESUELVO

PRIMERO: Constituir lista de espera de la categoría de Profesor/a de música especialidad Composición, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siendo la siguiente:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
1	Andreo Gázquez, Francisco José	**9329**
2	Navarro Torres, José Ángel	**3878**
3	Ríos López, Francisco José	**5883**
4	Méndez Vázquez, Juan Carlos	**6543**

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la publicación de la presente resolución, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,
P.D. La Concejala de Personal (Decreto 22-6-2023)

En calidad de Fedataria.